DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15212
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER15557

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	30/12/2020	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 109 No. 20 - 44	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:102781.48, Y_1:111043.73 X_2:102785.05, Y_2:111044.39 X_3:102792.06, Y_3:111086.99 X_4:102788.09, Y_4:111087.52			
SECTOR CATASTRAL:	San Patricio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30 m²			
UPZ:	16-Santa Bárbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5			
LOCALIDAD:	01-Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES** 2
CHIP:	AAA0106XUUZ	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA:	250 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-39282			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividades de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por las resoluciones 1483 de 2019 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

El polígono inspeccionado se localiza entre sobre la Calle 109, y entre Carreras 20 y 21, en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén.

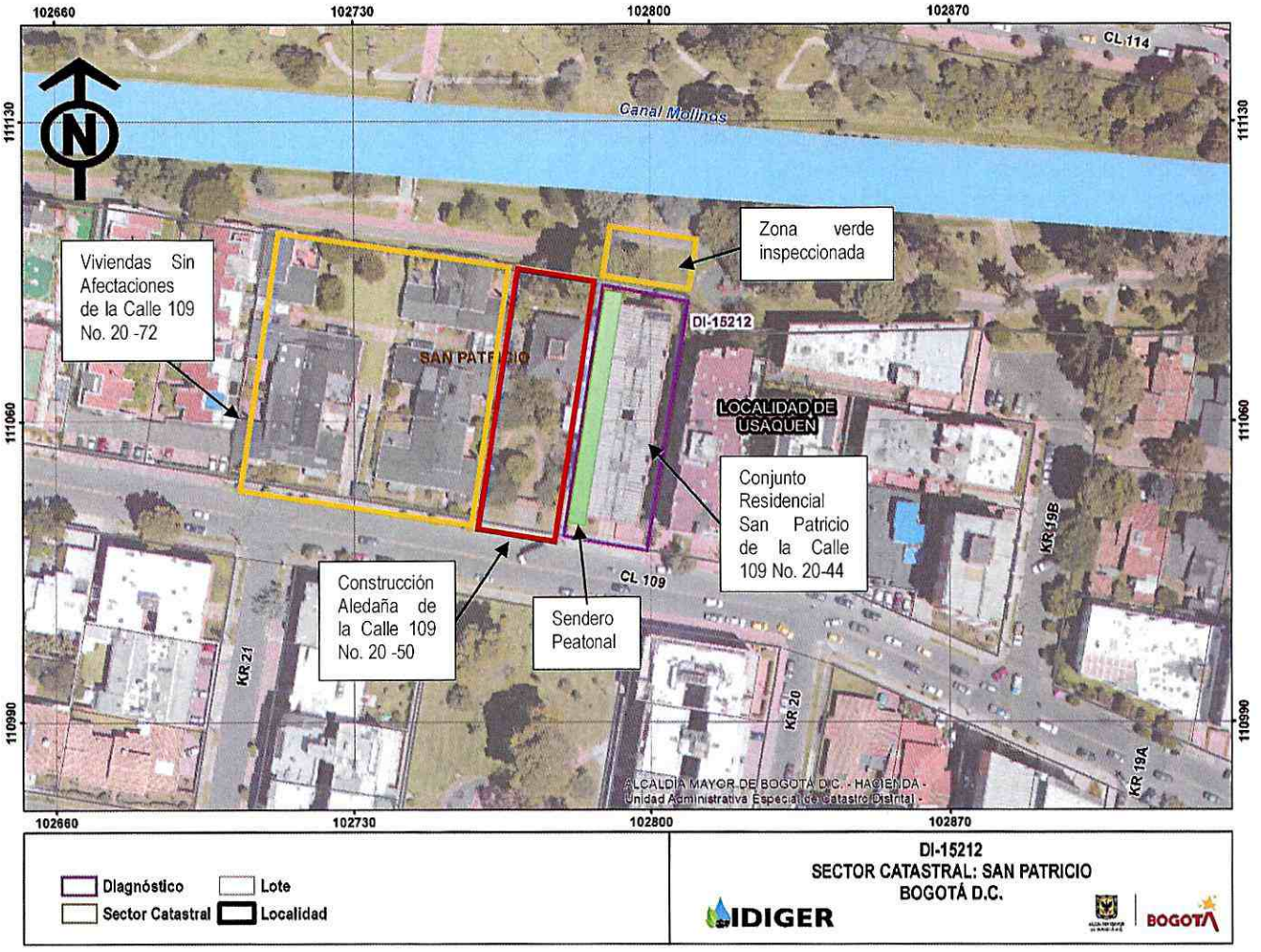


Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

El día 30 de diciembre de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a la zona donde se localiza el predio de la Calle 109 No. 20-44, en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, es una zona consolidada urbanísticamente donde se emplazan edificaciones entre dos (2) y siete (7) niveles, con vías de accesos vehicular pavimentadas en pavimento flexible, (Ver fotografías 1 y 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se realiza la inspección del Conjunto Residencial San Patricio, donde se emplaza una torre de tres (03) niveles y un (1) semisótano, construida aparentemente bajo un sistema de pórticos de concreto reforzado y losas aligeradas, con una edad de construcción de aproximadamente 30 años. La administración del conjunto residencial manifiesta su preocupación por los daños que se han presentado en las zonas comunes debido a las actividades relacionadas con la construcción de una edificación construida bajo un sistema de pórticos en concreto y losas aligeradas, de aproximadamente seis (6) niveles que se encuentran en el costado occidental de las viviendas, ubicada en la Calle 109 No. 20 – 50, (Ver fotografías 3 y 4).

El guarda de seguridad del Conjunto Residencial San Patricio informa que hacia el mes de octubre se presentó la caída de un elemento metálico proveniente de la construcción vecina, sobre el sendero peatonal en las zonas comunes de la edificación, este sendero comunica la calle 109 con la zona verde del Rio Molino, ubicada en el costado norte del predio. Esto se presentó como consecuencia de la falta de protección en la obra, sin embargo, en el momento de la visita técnica se puedo evidenciar que se instalaron mallas de protección alrededor de la construcción, a partir del tercer nivel. Los dos primeros pisos de la construcción ya están en etapa de acabados, (Ver fotografía 5, 6, 7 y 8).

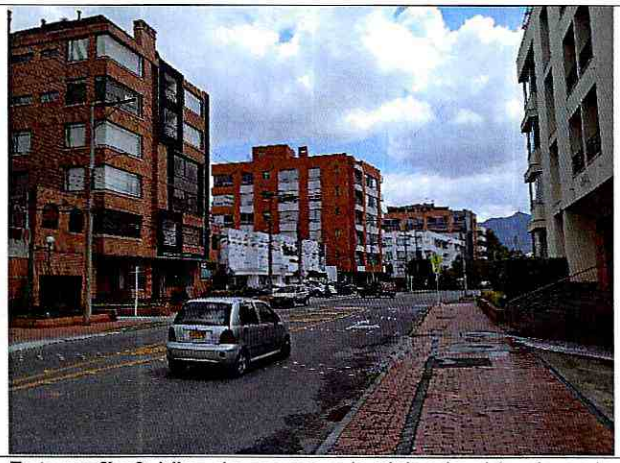
Se valoran las zonas comunes del conjunto, debido a que se ha relacionado el deterioro de la propiedad con el inició de la obra, observando en la portería grietas de tendencia diagonal y horizontal de aproximadamente 1mm de abertura; en el semisótano donde se ubican los parqueaderos, grietas perimetrales al muro de la zona de servicios de aproximadamente 3mm de longitud y en la puerta de acceso a los parqueaderos de aproximadamente 5mm de abertura y con una tendencia diagonal, lo que ocasiona un mal funcionamiento de la puerta. En el semisótano se perciben manchas de humedad y el soplo de acabados del techo alrededor de los ductos de las redes hidrosanitarias. (Ver fotografías 9, 10, 11, 12 y 13).

Se inspecciona la zona verde del Rio Molino, ubicado al norte del conjunto residencial, no presenta ninguna afectación que sea visible durante la visita; las viviendas de la Calle 109 No. 20 -72 que limitan en el costado occidental con la construcción informan según el encargado de la seguridad, que no se han presentado inconvenientes con la obra aledaña, por este motivo no se permite el ingreso a las propiedades para su evaluación, (Ver fotografía 14).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vecindario de la vivienda de la Calle 109 No. 20-44.



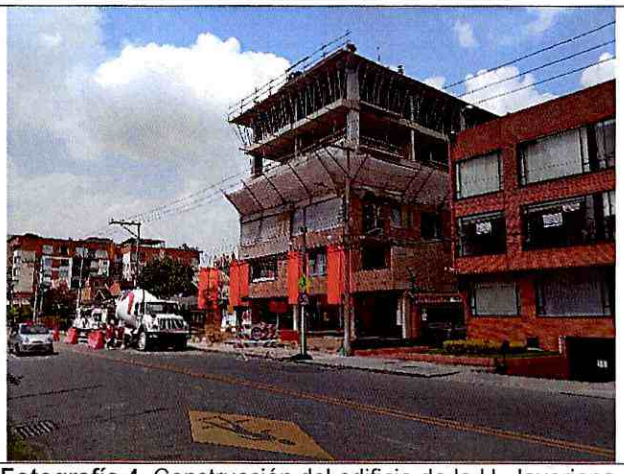
Fotografía 2. Vías de acceso a la vivienda ubicada en la Calle 109 No. 20-44.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



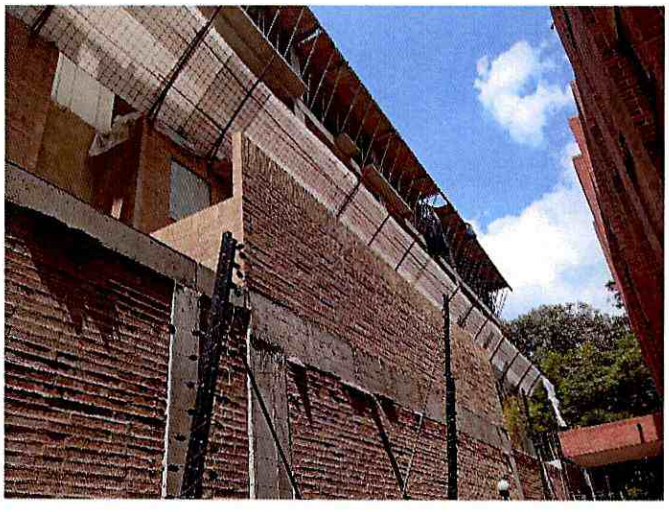
Fotografía 3. Fachada del predio Calle 109 No. 20 – 44.



Fotografía 4. Construcción del edificio de la U. Javeriana.



Fotografía 5. Sendero Peatonal del Conjunto Residencial San Patricio.



Fotografía 6. Malla de Protección alrededor de la obra aledaña.

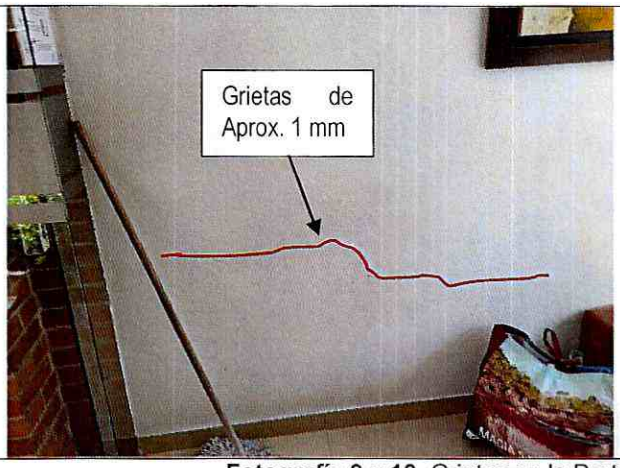


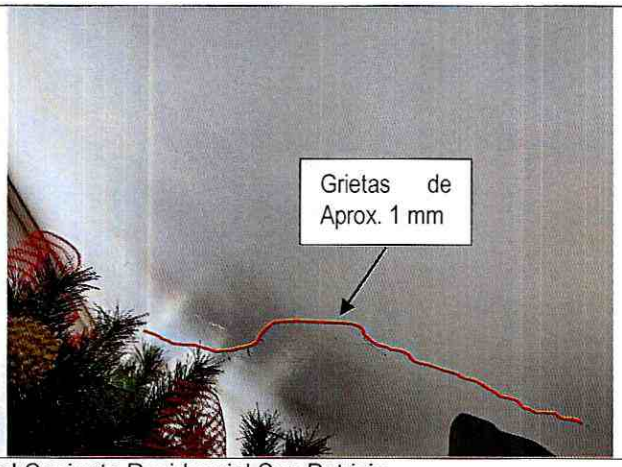


Fotografías 7 y 8. Zona verde del Rio Molinos – Costado norte del Conjunto Residencial San Patricio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 9 y 10. Grietas en la Portería del Conjunto Residencial San Patricio.





Fotografía 11 y 12. Grietas en el semisótano del Conjunto Residencial San Patricio.



Fotografía 13. Humedad Zona de parqueaderos.



Fotografía 14. Viviendas costado occidental de la construcción aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. POSIBLES CAUSAS

- Actividades constructivas que se llevaron a cabo en el predio de la Calle 109 No. 20 - 50 y/o falta de mantenimiento en el edificio de la Calle 109 No. 20 - 44 ubicado en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
Calle 109 No. 20 - 44	Martha Quintero	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en elementos estructurales del predio evaluado y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación Calle 109 No. 20-44, en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén. La inspección se realiza el día 30 de diciembre de 2020.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de los predios de la Calle 109 No. 20-44 del Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 109 No. 20-44 , en el Sector Catastral San Patricio de la localidad de Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las redes hidrosanitarias de la edificación, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios de la Calle 109 No. 20-44, están asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 109 No. 20-50, en Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Calle 109 No. 20-50, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio de la Calle 109 No. 20-50, en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Calle 109 No. 20-50, en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071